

ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (primera y segunda plazas) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Imo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 15 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (primera y segunda plazas), de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Corts Grau.

Vocales: Don Enrique Luño Peña, don Mariano Hurtado Bautista, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, don Agustín de Asís Garrote, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de la de Murcia, el segundo; de la de Madrid, el tercero, y en situación de excedente especial, el cuarto.

Presidente suplente. Excelentísimo señor don Torcuato Fernández-Miranda Hevia.

Vocales suplentes: Don Felipe González Vicén, don José Delgado Pinto, don Mariano Aguilar Navarro, don Francisco Elías de Tejada Spinola, Catedráticos de la Universidad de La Laguna, el primero; de la de Salamanca, el segundo; de la de Madrid, el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1968.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de abril de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Imo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Farmacología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento

Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Oviedo.

Transcurrido el plazo que para completar su documentación fue concedido a los opositores excluidos en la lista provisional (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 del actual) de aspirantes a la oposición convocada por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967 para cubrir una plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Oviedo,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10 de la mencionada Orden de convocatoria, ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes que con carácter definitivo han sido admitidos a la expresada oposición.

Opositores admitidos

- D.^a María del Pilar Acosta Martínez.
- D.^a Matilde Escortell Ponsoda.
- D. Rafael García Serrano.
- D.^a María Jesús Gutiérrez González.
- D.^a Mercedes Palau Baquero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1968.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para la provisión de la vacante de Maestro de Taller de «Alfombras» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia.

Finalizado el nuevo plazo concedido por Orden de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), para poder solicitar tomar parte en el concurso-oposición libre que para la provisión de la vacante de Maestro de Taller de «Alfombras» existente en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia fue convocado por Orden de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre) sin que durante el nuevo plazo concedido se haya formulado ninguna nueva petición de admisión al citado concurso-oposición,